



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número: PV-2024-44428270-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-44428261- -APN-DGDYD#JGM

Expediente: EX-2024-44428261- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 30/04/2024

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: TadUthgra@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

País: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 15:49:43 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2024-44428293-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-44428261- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: Presenta Acuerdo Zonal UTHGRA - ASOCIACION HOTELERA GASTRONOMICA DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

Presenta Acuerdo Adicional Zonal UTHGRA -AEHG LA PLATA con documental acreditante de representacion empresaria. A tramitar ante la Secretaria de Trabajo - Direccion Nacional de Negociacion Colectiva

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

Buenos Aires, 29 de Abril de 2024

Al Señor Secretario de Trabajo
Empleo y Seguridad Social

Ref: **PRESENTA ACUERDO ZONAL EN EL MARCO DEL CCT 389/04 UTHGRA -FEHGRA**
De mi consideración:

JUAN JOSE BORDES, Secretario GREMIAL de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** con Personería Gremial N° 110 y domicilio en Avenida de Mayo 930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, me dirijo al Sr. Secretario a tenor de lo siguiente:

Que teniendo presente la actual situación de la actividad en algunas localidades de la zona del Gran Buenos Aires y Partidos aledaños vinculados a incremento de actividad zonas gastronómicas y cuestiones particulares de prestación de servicio por parte de los trabajadores vinculadas a movilidad y los reiterados reclamos efectuados por la entidad sindical, ante la desigualdad con otros trabajadores de zonas aledañas como el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires homologado por Resolución 1039 del Ministerio de Trabajo de la Nación, y desde el año 2005 de la ASOCIACION EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ASEN) el cual fuera homologado por Resolución ST 546/05 que otorgan a los trabajadores un Adicional Zonal sobre sus salarios basicos de Convenio.

Estos Acuerdos se realizan en el marco de lo previsto en el artículo 22.3 del CCT 389/04 suscripto con la Cámara Empresarial Firmante a la que pertenecen dichas Asociaciones locales y es aplicable a todos los establecimientos y dependientes que presten tareas en las zonas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Exaltación de la Cruz, San Martín, Malvinas Argentinas y Pilar.

Que luego de intensas negociaciones se ha arribado a un Acuerdo Zonal a fin de beneficiar a todos los trabajadores de la actividad incluidos en el CCT 389/04 un adicional

SEDE CENTRAL

Avda. de Mayo 930 - C1084AAR Buenos Aires - Tel. Fax: 4341-8020 / 50 - **RF: 2024-44127769-APN-DGDYD/ICM**
E-mail: info@uthgra.org.ar www.uthgra.org.ar



Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

Con Personería Gremial y Jurídica N° 110

zonal con la Asociación Hotelera Gastronómica de la Ciudad de La Plata y Zona de Influencia – AEHG LA PLATA que no se encontraban incluidos a la fecha en ningún Acuerdo Zonal, a fin de proceder a una incorporación del Adicional Zonal que beneficiara a todos los trabajadores que presten servicios en empresas y establecimientos ubicados en las siguientes localidades: PARTIDOS: DE AVELLANEDA; LANUS; LOMAS DE ZAMORA; ALMIRANTE BROWN; SAN VICENTE; ESTEBAN ECHEVERRIA; CAÑUELAS; EZEIZA; PRESIDENTE PERON; LA PLATA; BERISSO; ENSENADA; CNEL. BRANSEN; PUNTA INDIO MORON; MERLO; MORENO; ITUZAINGO; LA MATANZA; HURLINGHAM; QUILMES; BERAZATEGUI; FLORENCIO VARELA; TRES DE FEBRERO; JOSE C. PAZ; SAN MIGUEL, ZARATE Y LA PLATA.

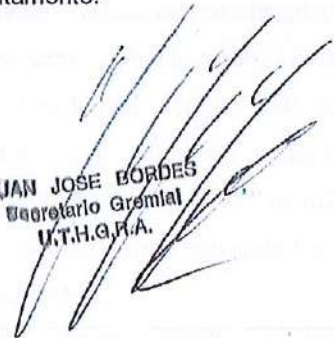
Este Acuerdo significará un claro beneficio a todos los trabajadores y respetará la igualdad con los trabajadores que ya reciben este beneficio en otras zonas aledañas a las mencionadas.

Se acompaña Acuerdo suscripto y documentación acreditante de la personería de la representación empresarial.

Los miembros paritarios por el Sector Sindical representantes son:
Juan José BORDES, Robustiano Argentino GENEIRO, Domingo BRUNO, Alvaro Escalante, Mauro CORONEL, la Sra. Laura SASSPRIZZA y Fabian AGÜERO

Por lo expuesto solicito que, previa ratificación formal presencial o a distancia por los firmantes del Convenio, se homologue expresamente el Acuerdo arribado.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.-


JUAN JOSE BORDES
Secretario Gremial
U.T.H.G.R.A.

SEDE CENTRAL

Avda. de Mayo 930 - C1084XAR Buenos Aires - Tel. Fax: 4341-8020 / 50 - E-mail: info@uthgra.org.ar - www.uthgra.org.ar

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2024 en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** los Sres. Juan José BORDES, Robustiano Argentino GENEIRO, Domingo BRUNO, Alvaro Escalante, Mauro CORONEL y la Sra. Laura SASSPRIZZA, Fabian AGÜERO, con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA, por una parte, y por la otra, en representación de la **ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA, GASTRONOMICA Y PASTELERA DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y SU ZONA DE INFLUENCIA -AEHGLP-**, entidad registrada en el Registro de Empleadores del MTEySS, lo hace el Señor CLAUDIO NORBERTO AGUILAR, en su carácter de Presidente, a tenor del acta de designación de presidente que se adjunta al presente con la asistencia jurídica con la asistencia jurídica del Dr. Matías Barone, quien también acredita personería con el poder general que se adjunta..

Que teniendo presente la actual situación de la actividad en algunas localidades de la zona de influencia vinculados a incremento de actividad, cuestiones particulares de prestación de servicio por parte de los trabajadores vinculadas a movilidad y los reiterados reclamos efectuados por la entidad sindical, toda vez que con fecha 29 de noviembre de 2005, fueron suscriptos por diversas entidades integrante de FEHGRA Acuerdos en concepto de Adicionales Zonales, caso ASEN homologado por Resolución ST 546/05 en el marco de lo previsto en el artículo 22.3 del CCT 389/04 aplicable a todos los establecimientos y dependientes que presten tareas en las zonas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución 1039 del Ministerio de Trabajo de la Nación), Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Exaltación de la Cruz, San Martín, Malvinas Argentinas y Pilar que beneficia a todos los trabajadores de la actividad incluidos en el CCT 389/04 un adicional zonal sobre los básicos de convenio vigentes de un 6% (seis por ciento) para cada categoría profesional, sumados a otros suscriptos con posterioridad alcanzando porcentajes mayores.

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

Que luego de intensas reuniones las partes han acordado modificar dicho Acuerdo Zonal conforme lo siguiente:




A partir del 1 De abril de 2024 el denominado "Acuerdo Zonal" para los establecimientos comprendidos en el ámbito de la Asociación Hotelera Gastronómica de la Ciudad de La Plata y Zona de Influencia –AEHG LA PLATA que no se encontraban incluidos a la fecha en ningún Acuerdo Zonal, a fin de proceder a una incorporación que comenzará a aplicarse de la siguiente manera: PARTIDOS: DE AVELLANEDA; LANUS; LOMAS DE ZAMORA; ALMIRANTE BROWN; SAN VICENTE; ESTEBAN ECHEVERRIA; CAÑUELAS; EZEIZA; PRESIDENTE PERON; LA PLATA; BERISSO; ENSENADA; CNEL. BRANSEN; PUNTA INDIO MORON; MERLO; MORENO; ITUZAINGO; LA MATANZA; HURLINGHAM; QUILMES; BERAZATEGUI; FLORENCIO VARELA; TRES DE FEBRERO; JOSE C. PAZ; SAN MIGUEL. A partir de los haberes correspondientes del mes de abril de 2024 se aplicará el Adicional Zonal en un 10% (diez por ciento) de los salarios básicos del convenio 389/04 de cada categoría profesional para todos los trabajadores comprendidos en los partidos detallados correspondientes a la jurisdicción mencionada.

* A partir de los haberes correspondientes al mes de abril de 2024 dicho adicional se incrementa al 15% (quince por ciento) de los salarios básicos del convenio 389/04 de cada categoría profesional para todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción mencionada únicamente para los partidos de ZARATE y CAMPANA.


Se deja aclarado que dicho adicional beneficia a todos los trabajadores dependientes de establecimientos hotelero gastronomicos mensualizados o por jornal de tiempo completo o parcial.

Expresamente las partes solicitan a la Secretaria de Trabajo la debida homologación del presente acuerdo. -----

Sin más siendo las 15,00 hs. las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ante mí que certifico. -----




SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM


ACTA ASAMBLÉA GENERAL ORDINARIA

16 de octubre del 2023

En la ciudad de La Plata, a dieciséis días del mes de octubre, siendo las 19 hs, en segunda convocatoria y habiéndose reunido el quórum necesario para sesionar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, siguientes y concordantes del Estatuto Social, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, convocada por ésta Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y Pastelera de la ciudad de La Plata y su Zona de Influencia, en su sede de la calle 6 n° 554 de ésta ciudad, habiéndose cumplido con todas las exigencias estatutarias, los miembros de la Honorable Comisión Directiva y 43 socios activos, es decir, con derecho a voto, quienes registran su firma para constancia en el libro N° 1, folio 80,81,82 y 83, con indicación del número correspondiente al documento de Identidad o CUIT del establecimiento asociado que representan, a los efectos de tratar los puntos del presente orden del día. El Presidente, Sr. Claudio Nolberto Aguilar, le da la bienvenida a todos los presentes participantes de la Asamblea, procede a dar lectura del Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2022-2023. 3) Aprobación de la gestión de la Honorable comisión Directiva al cierre del ejercicio 2022-2023 4) Renovación Parcial de Autoridades: Presidente por 2 (dos) años, Vicepresidente 1° por 2 (dos) años, Secretario por 2 (dos) años, Tesorero por 2 (dos) años, Vocal Titular 1° por 2 (dos) años, Vocal Titular 3° por 2 (dos) años, Vocal Suplente 1° por 2 (dos) años, Vocal Suplente 3° por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Titular 1° por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Titular 2° por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Titular 3° por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Suplente 1° por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Suplente 2° por 2 (dos) años. Efectuada la lectura de los puntos del Orden del Día, inmediatamente se procede a tratar el punto 1) del mismo, a saber: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Puesto en consideración el primer punto del Orden del Día, un asambleísta que se identifica como Matías Barone, quién se encuentra en representación del establecimiento Parrilla "Lo de Tato" y por el cual también es miembro de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina, propone para la suscripción del acta al Señor Mario Nolberto Aguilar, ex presidente de la entidad y empresario Gastronómico, y a la Señora Micaela Fernández Laya, Gerente General del Hotel Grand Brizo; de esta manera quedarán

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

representadas ambas actividades del sector. El Presidente toma la palabra y pone a consideración de los Asambleístas. El Señor José Augusto Boccabella de manera abrupta y sin tener posesión de la palabra expresa que impugna la Asamblea por irregularidades en el listado de socios activos. El Presidente le solicita que se presente y en repuesta se identifica como "José Augusto Bocabella IV Generación de Gastronómicos, III Generación de los que están ahí sentados con nombre y apellido" y continúa diciendo "te vengo a impugnar a vos y toda la Comisión Directiva la Asamblea por irregularidades de socios activos que me notificaste y que van a integrar la Comisión Directiva" el Presidente manifiesta al Asambleísta que se pronuncie en el 1° punto del Orden del Día; el Señor Matías Barone solicita la palabra la cual es otorgada por el Presidente y manifiesta, " que hay un orden del día y hay un primer punto sobre el cual se hizo una moción, a eso aparece un Asambleísta haciendo referencia a una impugnación, pero entiendo que se han cumplido todos los plazos correspondientes respecto de la impugnación ya sea de padrones, de miembros, boletas y personas que se han presentado, que siendo la impugnación en ese punto que están mencionando completamente extemporánea. Considero que no se debe tener en cuenta y sí que se diga si se aprueban o no a las dos personas que fueron propuestas para firmar el Acta de Asamblea". El Presidente retoma la palabra y pone a consideración de los Asambleístas el primer punto del Orden del Día quienes aceptan y aprueban por mayoría, por 42 (cuarenta y dos) votos aprobado y 1 (uno) desaprobado. Se pasa al punto 2) del orden del día: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2022-2023. El Presidente de la entidad, Sr. Claudio Nolberto Aguilar, menciona que la Memoria y el Balance correspondiente al período comprendido desde el 1 de julio del 2022 al 30 de Junio 2023 ha sido enviada, conforme a los plazos previstos por el Estatuto Social de la Entidad, a cada uno de los Asambleístas, que se transcribe a continuación para su constancia: ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ACTIVO: Caja y Bancos \$10,081,454,42; Créditos \$ 3.573.460,00; Otros Créditos \$5.439.300,25; Total de Activo Corriente \$19.094.302,67. ACTIVO NO CORRIENTE: Bienes de uso \$ 224.890.599,08; Total del Activo No Corriente \$ 224.890.599,08; Total del Activo: \$244.790.901,75. PASIVO: Pasivo Corriente: Deudas Comerciales \$ 879.137,77; Deudas Sociales \$9.229.810,91; Deudas Fiscales \$ 622.297,01; Total del Pasivo Corriente \$ 10.731.246,59; Total del Pasivo \$ 10.731.246,59; PATRIMONIO NETO: Patrimonio Neto \$ 234.059.655,16; Total del Pasivo más Patrimonio Neto \$ 244.790.901,75; ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Ingresos Asociación \$ 147.637.697,17; Gastos Generales de Administración (\$-100.605.280,10); Resultado \$ 48.932.417,07. Escuela de Gastronomía Hotelería y Turismo: Gastos

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

(\$- 1.879.607,10); Resultado (\$-1.879.607,10), Instituto Superior de Hotelería Gastronomía y Turismo "Ángel Salvadori": Ingresos por cuotas y matrículas: \$45.059.106,77; Gastos (\$-85.336.857,25); Resultado (\$-40.279.750,48). Superávit (Déficit) Final del Ejercicio \$ 4.773.059,49, RECPAM \$ 37.391.187,59. Total \$ 42.164.247,08. Se procedió a la lectura del correspondiente Informe de la Comisión Revisora de Cuentas que se transcribe a continuación para su constancia: "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS" Honorable Asamblea. De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Entidad, cumplimos con informar al Sr. Presidente y por su intermedio a la Honorable Asamblea de ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA, GASTRONOMICA Y PASTELERA DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA, que la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por los abajo firmantes, ha fiscalizado los libros de contabilidad, comprobantes y demás documentos de la Entidad presentados a nuestra consideración. Además, la Tesorería evacuó efectuados en forma satisfactoria todas las consultas que le formuláramos. De las verificaciones y controles en cumplimiento de la tarea encomendada, surgen las siguientes conclusiones: 1) El Balance General y el Estado de Recursos y Gastos y los Anexos, de ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA, GASTRONOMICA Y PASTELERA DE LA CIUDAD DE LA PLATA Y ZONA DE INFLUENCIA, perteneciente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023, representan en forma razonable el estado económico y financiero de la misma al 30 de Junio de 2023; 2) Todas las inversiones y gastos realizados se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes y los estados contables expuestos surgen de registros llevados de conformidad con normas legales vigentes. 3) Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Balance antedicho, aconsejando, en consecuencia, su aprobación. Saludamos al Señor Presidente y a la Honorable Asamblea; Martín Raina, Revisor de Cuentas Titular 1°, Germán Aguilar, Revisor de Cuentas Titular Segundo. Concluido el Informe se pone a consideración de los Asambleístas el segundo punto del Orden del Día. El Señor José Agustín Boccabella propone nuevamente que se impugne, a lo que el Señor Mario Ángel Colombini, expresa una moción de Orden, manifestando que las impugnaciones y eventuales nulidades deben ser planteadas en el tiempo y en el organismo correspondiente. Sometido a la consideración de la Asamblea, la moción de orden del Sr. Mario Ángel Colombini, es aprobada por unanimidad. Se pasa a la votación a mano alzada del segundo punto del Orden del Día la cual se transcribe a continuación para su constancia; establecimiento "Parador Atalaya Chascomús", aprobado; establecimiento "Tranquera Ocho", "Terra Lucana", Cabañas "El Refugio" y "Ruca Lemu" se abstienen, manifestando que si bien hablan con toda la información necesaria, no hablan podido leerla, por lo que deciden abstenerse;

establecimiento "El Almacén del Waffle", aprobado; establecimiento "Tienda de Café Banfield", aprobado; establecimiento "Casa de Campo La Polaquita", aprobado; establecimiento "Comidas Buffet Club Varela", aprobado; establecimiento "La Escondida", aprobado; establecimiento "Hotel Corregidor", aprobado; establecimiento "Hotel Italia", aprobado; establecimiento "Hotel Carmen de Areco", aprobado; establecimiento "Hotel del Sol", aprobado; establecimiento "Hotel de Campo El Tizón", aprobado; establecimiento "Hotel Bordó", aprobado; establecimiento "La Creperie", aprobado; establecimiento "Demetrio Restaurante", aprobado; establecimiento "Panadería El Triunfo", aprobado; establecimiento "Las Brasas", aprobado; establecimiento "La Quinta de Aldo", aprobado; establecimiento "Finca María Cristina", aprobado; establecimiento "Gran Hotel Mercedes", aprobado; establecimiento "Ritz Confitería", aprobado; establecimiento "Don Clemente Restaurante", aprobado; establecimiento "Catering y Eventos Ritz", aprobado; establecimiento "Tienda de Café Lomas de Zamora", aprobado; establecimiento "Italpast Campana", aprobado; establecimiento "Amallas", aprobado; establecimiento "La Matriarcada", desaprobado; establecimiento "Panadería Los Cordobeses", aprobado; establecimiento "Ritz Gastronomía", aprobado; establecimiento "Plaza Hotel Campana", aprobado; establecimiento "Parador Minotauro", aprobado; establecimiento "Bella Ciao", aprobado; establecimiento "Apart Hotel Centenario", aprobado; establecimiento "Lattarico Turismo", aprobado; establecimiento "Restaurante Domingo Silvano", aprobado; establecimiento "Restaurante El Gateado", aprobado; establecimiento "Restaurante El Mangrullo", aprobado; establecimiento "Hotel Grand Brizo", aprobado; establecimiento "Parrilla Lo De Tato", aprobado y establecimiento "Atalaya La Plata", aprobado. Se aprueba por mayoría el segundo punto del Orden del Día teniendo presente que del detalle de la votación arriba transcripta surge que la misma ha sido de: 38 votos por la aprobación, 4 votos abstenciones y 1 voto por la desaprobación; sobre un total de 44. Continuando, se pasa al punto 3) del Orden del Día: **Aprobación de la Gestión de la Honorable Comisión Directiva al cierre del ejercicio**: luego de un breve intercambio de opiniones el mismo es aprobado por unanimidad. Concluyendo, se pasa a tratar el punto 4) del Orden del Día: **Renovación Parcial de Autoridades**: **Presidente por 2 (dos) años, Vicepresidente 1º por 2 (dos) años, Secretario por 2 (dos) años, Tesorero por 2 (dos) años, Vocal Titular 1º por 2 (dos) años, Vocal Titular 3º por 2 (dos) años, Vocal Suplente 1º por 2 (dos) años, Vocal Suplente 3º por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Titular 1º por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Titular 2º por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Titular 3º por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Suplente 1º por 2 (dos) años, Revisor de Cuentas Suplente 2º por 2 (dos) años.** El Presidente de la entidad, Sr. Claudio Nolberto Aguilar, manifiesta que sólo se

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

ha presentado una lista al día 5 de octubre del corriente, fecha de cierre, según los plazos previstos en el Estatuto de la Entidad y procede a dar lectura de la lista Celeste y Blanca presentada por su apoderado, Sr. Mario Nolberto Aguilar, la cual propone para cubrir los cargos de: Presidente por 2 (dos) años, Sr. Claudio Nolberto Aguilar ("Ritz Confitería"); Vicepresidente 1º por 2 (dos) años, Sr. Mario Nolberto Aguilar ("Ritz Gastronomía"), Secretario por 2 (dos) años, Sr. Vicente Morgillo, ("Don Clemente Restaurante"), Tesorero por 2 (dos) años, Sr. Aldo Renato Fazio, ("La Quinta de Aldo"); Vocal Titular 1º por 2 (dos) años, María Laura Nina (Hotel del Sol); Vocal Titular 3º por 2 (dos) años, Matías Barone (Parrilla Lo de Tato); Vocal Suplente 1º por 2 (dos) años, Néstor Casaprima (Hotel Italia); Vocal Suplente 3º por 2 (dos) años, Fernando Serenelli (Finca María Cristina); Revisor de Cuentas Titular 1º por 2 (dos) años, Martín Raina (Plaza Hotel Campana); Revisor de Cuentas Titular 2º por 2 (dos) años, Germán Nolberto Aguilar (Ritz Catering y Eventos); Revisor de Cuentas Titular 3º por 2 (dos) años, Juan Ignacio Castoldi (Parador Atalaya Chascomús); Revisor de Cuentas Suplente 1º por 2 (dos) años, María Celia Bareiro (Cabañas Tranquera 8); Revisor de Cuentas Suplente 2º por 2 (dos) años, Lucio Giménez (Hotel Carmen de Areco). El Presidente menciona que la lista propuesta fue aprobada por mayoría de los Honorables Miembros de Comisión Directiva en su última reunión de la comisión directiva del día 10 de octubre del corriente. A continuación el Presidente Sr. Claudio Nolberto Aguilar informa como quedaría conformada la lista completa de autoridades de Comisión Directiva 2023-2024: Presidente, Sr. Claudio Nolberto Aguilar (Ritz Confitería); Vicepresidente 1º, Sr. Mario Nolberto Aguilar (Ritz Gastronomía); Vicepresidente 2º, Sr. Domingo Silvano (Restaurante Don Silvano); Secretario, Sr. Vicente Morgillo (Restaurante Don Clemente); Prosecretario, Sr. Pedro Picclau (Italpast); Tesorero, Sr. Aldo Renato Fazio (La Quinta de Aldo), Protesorero, Sr. Daniel Beninati (Casa de Campo La Polaquila); Vocal Titular 1º, Sra. María Laura Nina (Hotel del Sol) , Vocal Titular 2º Emilio Lucio Borí (Panadería y Confitería "El Triunfo"), Vocal Titular 3º, Sr. Matías Barone (Parrilla Lo de Tato); Vocal Titular 4º, Sr. Pedro Garropoli (Lattarico Turismo); Vocal Suplente 1º, Sr. Néstor Casaprima (Hotel Italia); Vocal Suplente 2º, Sr. Dionisio Demattel (Comidas Buffet Club Varela); Vocal Suplente 3º, Sr. Fernando Serenelli (Finca María Cristina); Vocal Suplente 4º, Sr. Juan Carlos De Acells (Panificadora La Esperanza); Revisor de Cuentas Titular 1º, Sr. Martín Raina (Plaza Hotel Campana); Revisor de Cuentas Titular 2º, Sr. Germán Nolberto Aguilar (Ritz Catering y Eventos); Revisor de Cuentas Titular 3º, Sr. Juan Ignacio Castoldi (Parador ATALAYA Chascomús); Revisor de Cuentas Suplente 1º, Sra. María Celia Bareiro (Cabañas Tranquera 8); Revisor de Cuentas Suplente 2º, Sr. Lucio Giménez (Hotel Carmen de Areco). Tribunal de Honor, Sr. Julio Leoncio Novarini. El Señor José

Augusto Bocabella solicita la palabra y manifiesta expresamente que "El Sr. Néstor Casaprima no tiene los requisitos o la antigüedad para pertenecer, ni para nada, salvo que hayan falsificado el acta de socios, te lo impugno" concluye. Acto seguido, solicita la palabra, el Sr. Néstor Casaprima quien manifiesta: "Señor Presidente, quiero aclarar que soy Yo Néstor Casaprima, titular del Hotel Italia que hace mas de 40 años que pertenezco a esta Asociación, de la cual mi socio que ha fallecido, juntamente conmigo fuimos integrantes de anteriores Comisiones Directivas; participamos y seguimos siendo integrantes de esta Entidad más de 40 años, hemos acompañado estas Presidencias, del Sr. Aguilar, del Sr. Brea, hemos acompañado varias Presidencias y hemos integrado esas Comisiones Directivas. Que mi nombre no figure porque figura el Hotel Italia, yo soy el Presidente y dueño de la Sociedad a la que pertenece este alojamiento". El Presidente agradece la aclaración del Sr. Néstor Casaprima, destaca la gran labor y aportes en estos más de 40 años como miembro de la Entidad. Los Asambleístas manifiesta la extemporaneidad de la impugnación realizada por el Señor José Augusto Bocabella en este último punto del orden del día, indicando que existe un Estatuto que establece una serie de plazos estatutarios, que la Comisión Directiva de fijar cual es la lista de miembros para ser elegidos, el plazo para impugnar tiene un vencimiento de 5 horas antes del comienzo de la Asamblea, por lo cual hasta las 14:00 hs del día de la fecha era el plazo para impugnar algún integrante de la presente lista, y que siendo las 20:30 hs, no hubo formal impugnación ni manifestación alguna sobre los integrantes propuestos, siendo esta entonces extemporánea; otro asambleísta solicita que se aclare sobre la acusación pública y grave que fuera formulada al inicio de la Asamblea referente a la falsificación de firmas, solicitándole al Señor José Augusto Bocabella que aclare quién ha realizado lo denunciado por él, se le solicita al mencionado asambleísta, que si él tiene una nulidad ante algún acto lo maneje desde lo procesal donde correspondá, se señala que se le dé la palabra y se deje constancia en acta de si el Señor Augusto José Bocabella ratifica o rectifica sus dichos sobre la falsificación de firmas efectuadas por el resto de los presentes. El Señor José Augusto Bocabella manifiesta que se retracta si se expreso mal o en un vocabulario que no correspondía. Luego de un breve relato se aplaude a la nuevos integrantes de la Honorable Comisión Directiva y a continuación se pasa a votar a mano alzada la aprobación de la lista, siendo aprobada por mayoría; a continuación se transcribe para su constancia: establecimiento "Parador Atalaya Chascomús", aprobado; establecimiento "Tranquera Ocho", aprobado; "Terra Lucana", aprobado; Cabañas "El Refugio", aprobado; "Ruca Lemu" aprobado; establecimiento "El Almacén del Waffle", aprobado; establecimiento "Tienda de Café", -Bunfiado, aprobado; establecimiento "Casa de Campo La Polaquila", aprobado; establecimiento " Comidas Buffet Club

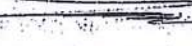
MÁN BORDEA
OTARIO

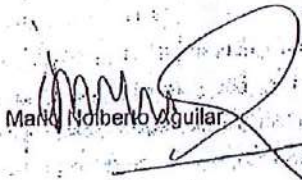
Contr

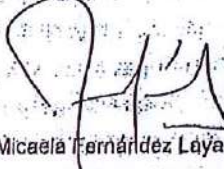
Varela", aprobado; establecimiento "La Escondida", aprobado; establecimiento "Hotel Corregidor", aprobado; establecimiento "Hotel Italla" aprobado; establecimiento "Hotel Carmen de Areco", aprobado; establecimiento "Hotel del Sol", aprobado; establecimiento "Hotel de Campo El Tizón", aprobado; establecimiento "Hotel Bordó", aprobado; establecimiento "La Creperie", aprobado; establecimiento "Demetrio Restaurante", aprobado; establecimiento "Panadería El Triunfo", aprobado; establecimiento "Las Brasas", aprobado; establecimiento "La Quinta de Aldo", aprobado; establecimiento "Finca María Cristina", aprobado; establecimiento "Gran Hotel Mercedes", aprobado; establecimiento "Ritz Confitería", aprobado; establecimiento "Don Clemente Restaurante", aprobado; establecimiento "Catering y Eventos Ritz", aprobado; establecimiento "Tienda de Café"- Lomas de Zamora, aprobado; establecimiento "Italpast Campana", aprobado; establecimiento "Amallas", aprobado; establecimiento "La Matriarcada", desaprobado; establecimiento "Panadería Los Cordobeses", aprobado; establecimiento "Ritz Gastronomía", aprobado; establecimiento "Plaza Hotel Campana", aprobado; establecimiento "Parador Minotauro", aprobado; establecimiento "Bella Ciao", aprobado; establecimiento "Apart Hotel Centenario", aprobado; establecimiento "Lattarico Turismo", aprobado; establecimiento "Restaurante Domingo Silvano", aprobado; establecimiento "Restaurante El Gateado", aprobado; establecimiento "Restaurante El Mangrullo", aprobado; establecimiento "Hotel Grand Brizo", aprobado; establecimiento "Parrilla Lo De Tato", aprobado y establecimiento "Atalaya La Plata", aprobado. Conforme el detalle de la votación arriba transcrita surge que la misma ha sido de 42 votos por la aprobación contra 1 voto por la desaprobación. Teniendo en cuenta la elección de los Asambleístas presentes, la Honorable Comisión Directiva ha quedado constituida de la siguiente manera: Presidente, Sr. Claudio Nolberto Aguilar (Ritz Confitería); Vicepresidente 1º, Sr. Mario Nolberto Aguilar (Ritz Gastronomía); Vicepresidente 2º, Sr. Domingo Silvano (Restaurante Don Silvano); Secretario, Sr. Vicente Morgillo (Restaurante Don Clemente); Prosecretario, Sr. Pedro Picclau (Italpast); Tesorero, Sr. Aldo Renato Fazio (La Quinta de Aldo), Protesorero, Sr. Daniel Beninati (Casa de Campo La Polaquita); Vocal Titular 1º, Sra. María Laura Nina (Hotel del Sol) , Vocal Titular 2º Emilio Lucio Borí (Panadería y Confitería "El Triunfo"), Vocal Titular 3º, Sr. Matías Barone (Parrilla Lo de Tato); Vocal Titular 4º, Sr. Pedro Garropoli (Lattarico Turismo); Vocal Suplente 1º, Sr. Néstor Casaprima (Hotel Italla); Vocal Suplente 2º, Sr. Dionisio Domattai (Comidas Buffet Club Varela); Vocal Suplente 3º, Sr. Fernando Seronelli (Finca María Cristina); Vocal Suplente 4º, Sr. Juan Carlos De Acetis (Panificadora La Esperanza); Revisor de Cuentas Titular 1º, Sr. Martín Raina (Plaza Hotel Campana); Revisor de Cuentas Titular 2º, Sr. Germán Nolberto Aguilar (Ritz

Catering y Eventos); Revisor de Cuentas Titular 3º, Sr. Juan Ignacio Castoldi (Parador ATALAYA Chascomús); Revisor de Cuentas Suplente 1º, Sra. María Cella Bareiro (Cabañas Tranquera 8); Revisor de Cuentas Suplente 2º, Sr. Lucio Giménez (Hotel Carmen de Areco). Tribunal de Honor, Sr. Julio Leoncio Novarini. Los nombrados aceptan los cargos para los cuales han sido electos, manifiestan a manera de Declaración Jurada que: a) No se encuentran alcanzados por inhabilidades ni incompatibilidades para el ejercicio de sus cargos; b) No son Personas Expuestas Políticamente, c) Constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle 6 número 554; y d) No se encuentran incluidos en el Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su financiamiento (REPET) conf. Art. 510 inc. 8 de la Res. IGJ 7/2015.- Siendo las 21:15hs el presidente de la entidad, Sr. Claudio Nolberto Aguilar agradece la presencia a los asambleístas, y resalta el apoyo continuo en la gestión de las actividades llevadas a cabo por la Entidad por los presentes, siendo que de esta manera esta Institución sigue los pasos de crecimiento y de mejora continua. No habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se da por finalizada la Asamblea.


Vicente Morgillo
Secretario


Claudio N. Aguilar
Presidente


Mario Nolberto Aguilar


Micaela Fernández Laya

Certifico que la presente fotocopia se certifica en el sello de Actuación Notarial Número EA40133.85092 Registro número 81 del Distrito Notarial La Plata. La Plata, 14 de noviembre de 2023


MARIO GERMAN BORDENAVE
NOTARIO

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

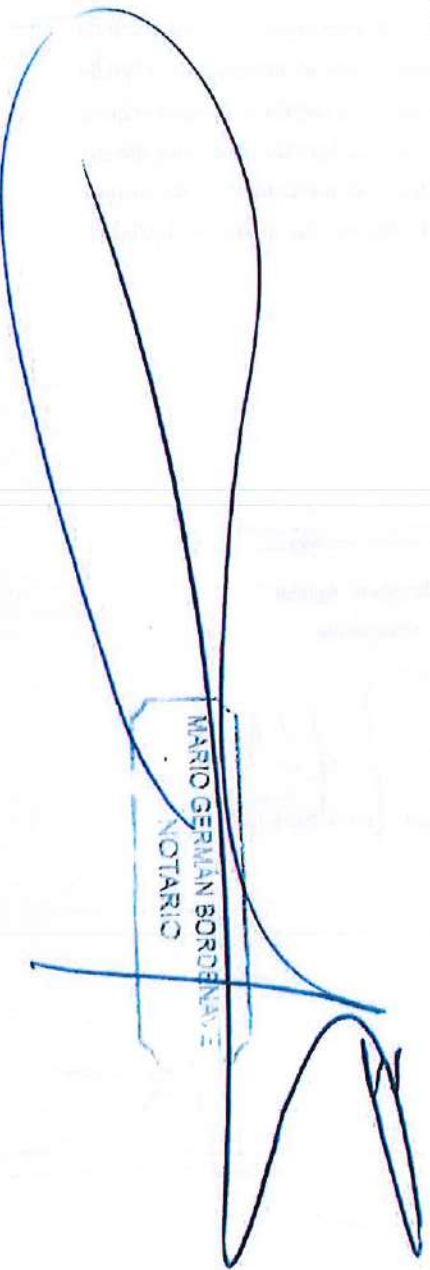


CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAAD13385092



1 **CERTIFICO** que el documento adjunto, que consta de CINCO
2 fojas, que llevan mi sello y firma, es fiel reproducción de
3 su original que tengo a la vista para este acto, doy fe.
4 Registro ochenta y uno del Distrito Notarial de LA PLATA.-----
5 La Plata, 14 de noviembre de 2023.-----

6
7
8
9
10


MARIO GERMAN BORDENAVE
NOTARIO



ORIGINAL

ACTUACION NOTARIAL
GA1121211



798.-

PROTOCOLO

1 DOSCIENTOS TRECE.- PODER GENERAL JUDICIAL,
2 EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.- ASOCIACIÓN
3 EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA CIUDAD DE
4 LA PLATA Y SU ZONA DE INFLUENCIA a favor de Matías
5 BARONE y otros.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de
6 Buenos Aires, a veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete,
7 ante mí, ALBERTO LEÓN de CANO, Notario Autorizante Adscripto al
8 Registro 248 de La Plata, COMPARECEN: don Mario Nolberto
9 AGUILAR, Documento Nacional de Identidad 5.188.091, divorciado, y
10 doña María Laura NINA, Documento Nacional de Identidad 22.598.879,
11 soltera, quienes lo hacen en sus respectivos caracteres de Presidente y
12 Secretaria, de la Entidad que gira bajo la denominación de "Asociación
13 Empresaria Hotelera Gastronómica de la Ciudad de La Plata y Zona
14 de Influencia", con domicilio legal en la calle 6 número 554 de esta
15 ciudad, a mérito de los siguientes antecedentes: PRIMERO) ESTATUTO
16 establecido y aprobado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL de PERSONAS
17 JURÍDICAS en el expediente número 2215-22.397, Legajo 3/16.099,
18 inscripto en la MATRICULA 1966 el 20 de abril de 1.988; SEGUNDO)
19 designación de autoridades producida en la ASAMBLEA GENERAL
20 ORDINARIA celebrada el 18 de septiembre del año 2006, según ACTA
21 obrante al folio 35 del Libro de Actas de Asamblea número III, rubricado
22 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 23 de septiembre del
23 año 2.002; y TERCERO) asunción en sus cargos producida en la
24 REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA del 9 de octubre del año 2006,
25 obrante al folio 257 del Libro de Actas de Reunión de Comisión Directiva

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

GAAL1212918

Número 6, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 1
23 de septiembre del año 2.002; agregando fotocopias autenticadas de los 2
elementos referenciados en los puntos segundo y tercero, obrando copia 3
del documento mencionado en el punto primero en el folio 516 protocolo 4
año dos mil seis de este Registro.- Ambos argentinos, mayores de edad, 5
vecinos de la ciudad de La Plata, personas capaces y de mi conocimiento, 6
doy fé, dicen: Que en uso de las atribuciones que le acuerdan los Estatutos 7
de la Entidad que representan, vienen a conferir PODER GENERAL 8
JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de los 9
abogados don Matías BARONE, D.N.I. 23.569.024, don Gastón 10
BARONE, D.N.I. 22.185.270, y doña María Mercedes GIORGIO, D.N.I. 11
23.829.234, para que actuando en nombre y representación de la 12
"Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de la Ciudad de La 13
Plata y Zona de Influencia", en forma conjunta, separada, alternada e 14
indistinta, inicien y/o prosigan todas las acciones administrativas, 15
judiciales y extrajudiciales en que sea parte o tenga intereses en ellas, 16
cualesquiera sea la naturaleza de las mismas y el carácter que invista, 17
como actora, demandada, tercerista, tercera coadyuvante, querellante, 18
querellada o particular damnificada, facultando a los mandatarios que 19
instituye para que se presenten ante las autoridades administrativas, 20
judiciales, Tribunales Ordinarios con competencia en lo civil, 21
administrativo, comercial, penal, correccional, provinciales o nacionales, 22
federal ordinario o especial, Cámaras de Apelación, Suprema Corte de 23
Justicia de la Provincia de Buenos Aires o Corte Suprema de Justicia de la 24
Nación, y toda autoridad administrativa nacional, provincial o comunal, 25

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM



ACTUACION NOTARIAL
GAALIZTEPEC



Fº 799.-

186

PROTÓCOLO

1 entes autárquicos o descentralizados, pudiendo interponer toda clase de
2 demandas y acciones, inclusive de amparos, reconvenir, contestar
3 demandas y contrademandar y verificar créditos y cuanta gestión sea
4 pertinente.- AL EFECTO facultan a los mandatarios que instituyen para
5 que se presenten con toda clase de escritos, títulos, pruebas y documentos,
6 iniciar o contestar demandas, reconvenir, contrademandar, interponer
7 tercerías y acciones posesorias, la representen en causas penales y
8 correccionales, ante la autoridad municipal de los Tribunales de Faltas,
9 solicitar se declaren cuestiones de puro derecho, ofrecer testigos, proponer
10 peritos, presentar interrogatorios y puntos de pericia, solicitar compulsas
11 de libros, antecedentes y pericias contables, renunciar a medidas de
12 prueba, inclusive a acciones y derechos, cotejo de firmas, decir de nulidad,
13 plantear revocatorias, apelar, interponer recursos de inaplicabilidad de la
14 ley o doctrina legal, prestar cauciones juratorias, solicitar toda clase de
15 medidas cautelares inclusive embargos preventivos y definitivos,
16 inhibiciones, medidas de no innovar, recursos y acciones de amparo, o su
17 levantamiento y cancelaciones, efectuar reclamación por resarcimientos
18 monetarios estimando sus montos o pidiendo sus actualizaciones, liquidar
19 intereses o renunciar a ellos, pedir condena en costas, consentir
20 regulaciones o apelarlas por altas o bajas, o que sean declaradas por su
21 orden, solicitar reconstrucción de hechos, pericias mecánicas, mensuras,
22 amojonamientos, deslindes, efectuar convenios de medianería, solicitar
23 desalojos y lanzamientos, designar depositarios, presentar alegatos,
24 expresiones de agravios y memoriales, solicitar el procesamiento de los
25 que incurran en falso testimonio, sanciones por temeridad y malicia,

GAAL1212919

1 practicar liquidaciones, las consientan o impugnen; efectuar toda clase de
2 intimaciones judiciales o extrajudiciales, pedir la subasta de bienes
3 embargados pudiendo proponer martilleros y tasadores, establecer la base
4 de las mismas y acordar publicaciones de edictos extraordinarias; pedir
5 transferencias de fondos o la aplicación de los que hubiere depositados en
6 autos para que se imputen a plazo fijo con renta y devengar de intereses,
7 de renovación automática hasta que estén disponibles para ser retirados y
8 solicitar y efectuar las extracciones respectivas; solicitar transferencias de
9 fondos; desistir de toda clase de derechos, acciones y procedimientos;
10 concurrir a vistas de causa y audiencias de conciliación, juntas de
11 acreedores y de verificación de créditos pudiendo formar los incidentes
12 pertinentes, votar concordatos, acordar distribución de bienes y utilidades
13 o solicitar la quiebra de los deudores requiriendo la calificación de la
14 misma; iniciar aquellos juicios sucesorios por ser la Entidad acreedora de
15 los causantes para lo cual el presente deberá tenerse como extendido como
16 mandato especial a tales fines con atribución para abrir el sucesorio,
17 publicar edictos, solicitar declaratoria de herederos y declaración de
18 legítimo abono, subrogarse en los derechos que ejerciten, pedir la
19 realización de los bienes relictos; pedir inhibitorias; alegar de bien
20 probado; presentar memoriales y expresiones de agravios; poner y absolver
21 posiciones; solicitar acumulación de causas y procesos.- El presente debe
22 tenerse como poder especial para representar a la "Asociación
23 Empresaria Hotelera Gastronómica de la Ciudad de La Plata y Zona
24 de Influencia", para requerir, aceptar y asistir a las audiencias de
25 mediación, arbitraje y todo otro medio alternativo de solución de



ACTUACION NOTARIAL

GAAL121220

(3)



800.-
187

PROTOCOLO

1 conflictos, como instancia obligatoria o por acuerdo privado, con
2 facultades suficientes y necesarias para todo tipo de negociación,
3 audiencia, cesión privada, conjunta o pública, autorizar la divulgación de
4 lo dicho al mediador a la otra parte, pudiendo firmar requerimientos,
5 notificaciones, convenios de confidencialidad, actas de audiencia,
6 citaciones para nueva audiencia y toda clase de acuerdos.- Asimismo los
7 mandatarios instituidos podrán suspender, sancionar, apercibir y despedir
8 a quienes se encuentren en relación de dependencia efectuando en cada
9 caso los convenios que correspondan, solicitando su homologación ante la
10 autoridad de aplicación con facultades para declinar la instancia
11 administrativa en aquellos reclamos laborales que se le efectúe o deban
12 efectuar y consentir la intervención de las oficinas de Conciliación sea de
13 la Secretaría de Relaciones Laborales de la Provincia de Buenos Aires o
14 del Ministerio de Trabajo de la Nación; efectuar depósitos dando los
15 fondos en garantía, a embargo o en pago; presentarse ante las autoridades
16 de aplicación de las leyes laborales incluyendo la Delegación La Plata del
17 Ministerio de Trabajo de la Nación o la Secretaría de Relaciones Laborales
18 del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires con
19 facultad para asistir a audiencias de conciliación, aceptar o rechazar la
20 instancia administrativa, hacer depósitos de haberes, ejecutoriar sentencias
21 requiriendo las pertinentes medidas cautelares, pedir prórrogas o recurrir
22 ante la Justicia Laboral; diligenciar certificados y requerir constancias;
23 para que se presenten ante las autoridades de la FEDERACIÓN DE
24 EMPRESARIOS HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA
25 REPÚBLICA ARGENTINA (F.E.G.R.A.), UNIÓN DE TRABAJADORES

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM,

GAA11212920

GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.G.R.A.), 1
como así también ante toda otra asociación empresarial o laboral y/o 2
delegación sindical hotelera – gastronómica de la zona de influencia de la 3
asociación acá mandante, y ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA 4
NACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN 5
PREVISIONAL, DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, DIRECCIÓN 6
GENERAL DE RENTAS, MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN y 7
MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, 8
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, DIRECCIÓN PROVINCIAL de 9
OBRAS SANITARIAS, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL de la 10
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MINISTERIO DE OBRAS y 11
SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL de TRANSPORTE y 12
toda otra Asociación Sindical, Confederación Laboral, Repartición 13
Nacional, Provincial, Municipal, entes, entidades, Empresas Públicas y 14
Privadas, cajas de jubilaciones, Sociedades, Asociaciones, Federaciones y 15
Cámaras, con facultad para presentarse en forma verbal o escrita, con toda 16
clase de títulos y documentos, en todos los asuntos de su competencia, con 17
las más amplias atribuciones para realizar todo tipo de trámites, gestiones 18
y diligencias, dándose acá por reproducido, en todo lo que fuere menester, 19
las facultades enunciadas precedentemente; tomar intervención en 20
audiencias, negociar y firmar convenios, mediar en conflictos, proponer 21
transacciones, efectuar propuestas, proyectar y efectuar dictámenes, 22
manifestaciones, declaraciones, publicaciones y ponencias; solicitar 23
sumarios, requerir dictámenes, solicitar certificaciones, practicar 24
liquidaciones, establecer sumas indemnizatorias, establecer sumas a 25

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM



(4)
ACTUACION NOTARIAL
GAA11213771



Fº 801.-

1988

PROTOCOLO

1 aportar, efectuar declaraciones juradas, consentir determinaciones de
 2 aportes o impugnarlos y hacer reservas, tomar vista de expedientes,
 3 realizar desgloses, interponer toda clase de recursos incluyendo los de
 4 reposición, revocatoria, jerárquicos, apelar ante el Superior, recurrir en
 5 queja, presentar memoriales y expresar agravios, interponer demandas
 6 originarias ante la SUPREMA CORTE de JUSTICIA de la PROVINCIA de
 7 BUENOS AIRES, o recurrir ante la misma por vía jerárquica o en queja,
 8 interponer recursos y acciones de amparo, solicitar reaperturas,
 9 rehabilitaciones y reintegros, efectuar demandas por repetición de
 10 impuestos o tributos, formular descargos y dar explicaciones, y practicar
 11 todo otro acto gestión y diligencia que sea necesaria y conducente al
 12 objeto de este mandato que se otorga sin limitación alguna.- Los
 13 comparecientes dejan constancia que su intervención personal no revocará
 14 este mandato el que mantendrá su vigencia en tanto y cuanto no dispongan
 15 su revocatoria la que comunicará por medio fehaciente a sus mandatarios y
 16 a las oficinas de esta Notaría, calle 48 número 877, Planta Baja Oficina 5
 17 de la ciudad y partido de LA PLATA (teléfono 483-5690).- PREVIA
 18 LECTURA así lo otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fé.-
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

Siguen N

GAA11213771

Al las firmas:

Mp

Ante mi



En la misma fecha expido PRIMERA COPIA para LOS MANDATA-
RIOS en cuatro fojas fotocopiasdas y un Sello de Actuación
Notarial BAA06135617. CONSTE.-

[Signature]



CERTIFICO que la atestacion correspondiente a
esta fotocopia se formaliza en el sello de Actuación
notarial número BAA04130813 - LA PLATA,
número de junio de dos mil veinte

[Signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



F



EAAD4J30813



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de CUATRO (4).....

2 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista

3 doy fe.- Registro número 248..... del Distrito de LA PLATA.....

4 Lugar y fecha: La Plata, primero de junio.....

5 del año dos mil siete.-.....

Handwritten signature and circular stamp of 'AMENEG LEÓN & CAHO' with a central emblem.

6
7
8
9
10
11
12

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

EAAD4J308J3

RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-44427678-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 15:48:48 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 15:48:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número: PV-2024-44428351-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: Pase electrónico de EX-2024-44428261- -APN-DGDYD#JGM

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: UGA#MCH-INFORMACION_INSTITUCIONAL

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 16:49:50 -03:00

TAD JGM
Asesor
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 15:49:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-44427769-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 15:48:58 -03:00

JOSE LUIS BARRIONUEVO - 20043959612
en representación de
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA -
34531338652

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.30 15:48:58 -03:00

